

Bases del Concurso “CAMPAÑA RETOMAPAMUNDI” promovida por ECOVIDRIO

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa organizadora de esta acción promocional es SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante ECOVIDRIO), con domicilio social en la calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta), 28020 Madrid y está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el Número Nacional 160.493. Entidad, ésta, a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.

2. OBJETIVO

El objetivo de la campaña es promover y sensibilizar a toda la comunidad con el reciclaje de envases de vidrio en la Comunidad de Madrid ligados a un reto ciudadano, y la necesidad de reciclar vidrio y los beneficios ambientales. El objetivo aumentar las cantidades de vidrio en los iglúes y la tasa de reciclaje, afianzando los hábitos de reciclaje. Se trata de conseguir que los ciudadanos de los municipios seleccionados reciclen más toneladas de vidrio, un 10% más que lo reciclado en el mismo periodo en el año anterior.

El municipio que supere el reto tendrá como colofón y objetivo final premiar con el vinilado e instalación de contenedores con diseño único personalizado de su municipio, (10 contenedores por municipio ganador).

3. FECHA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción se desarrollará durante dos meses, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2020, en 46 municipios de la Comunidad de Madrid (ver anexo 1).

Las poblaciones participantes en dicha promoción serán aquellas que se adhieran previamente a la campaña por parte de un representante legal con facultades para ello dentro del municipio.

4. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Los destinatarios son los 46 municipios de la Comunidad de Madrid adheridos a la campaña conforme a estas bases.

Los Ayuntamientos, actuando en su representación el alcalde, aceptarán manifiestamente la propuesta de la empresa organizadora de participar en la presente promoción, y, como consecuencia, las bases legales de la misma.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Los Participantes de la presente promoción deberán ser los municipios de ANEXO 1, nunca persona física y que por su inscripción se hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones. Los datos serán comprobados al finalizar el Concurso, quedando invalidados aquellos incorrectos o que no sean auténticos.

NO podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados de ECOVIDRIO.
2. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
3. Los familiares hasta el segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1,2 y 3.
5. Los menores de 18 años.
6. Personas físicas o cualquier otra figura análoga.

Los participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases no entrarán en la promoción o serán excluidos de la misma. Si resulta ganadora alguna persona excluidas de la participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo al que reúna las condiciones de participación válidas.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal y representante del municipio fehaciente de los participantes cuando se elijan los ganadores.

Se tendrá en cuenta en la selección de municipios el criterio de población (es decir podrán participar aquellos municipios que tengan entre 5.000 y 20.000 habitantes).

6. PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.

La participación en el concurso se realizará de la siguiente manera: cumplimentar la inscripción en estas bases, que cumplan los requisitos para participar y aceptar estas bases.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a descalificar a un participante que incumpla los términos y condiciones del concurso.

A los municipios participantes se les dotará de un kit de comunicación digital, que constará de:

- Banner 300 * 400 px
- Cartel A3
- RRSS (Facebook, Instagram y Twitter)

- Muppi (en el caso de disponer el municipio)

Se vinilará un contenedor anunciando el reto en cada municipio. Y se dotará de 25 carteles a los municipios cuya población sea entre 5.000 y 8.000 habitantes y 50 carteles a los municipios que tengan entre 8.000 y 20.000 habitantes.

7. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN

Durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, para optar a ser municipio ganador deberá:

1. Conseguir que los ciudadanos de los municipios seleccionados reciclen más toneladas de vidrio, y en concreto, un 10% más que los kilos reciclados en el mismo periodo en el año anterior en el municipio. **Puntuándose en 7 puntos sobre 10.**
2. Así mismo se valorará las iniciativas e implicación de los Ayuntamientos que promuevan la campaña ya sea a través de redes sociales, acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, así como, la difusión de la campaña en sus soportes municipales para que suponga una mayor recogida de vidrio y aumentar niveles de concienciación. **Puntuándose 3 puntos sobre 10.**

8. PREMIOS Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El premio del municipio ganador consistirá en el vinilado de diez contenedores ya existentes con un diseño personalizado de su municipio. La elección de las ubicaciones correrá a cuenta del propio Ayuntamiento.

El valor del premio es de 190€ correspondientes al diseño personalizado, producción e instalación del vinilo (ilustración personalizada de cada municipio). Por lo tanto, el valor por el conjunto de los 10 contenedores es de 1.900 €.

Los premios se entregarán a un representante legal de municipio, en el plazo de 3 meses desde la comunicación del premio, y aceptación del mismo. El plazo para la instalación del vinilo en los contenedores será de dos meses desde la aceptación del premio.

Si el municipio ganador no contesta a la comunicación del premio transcurridos siete días hábiles desde el primer intento de notificación o cuando la misma renuncie a la aceptación del premio, no podrá reclamar el premio posteriormente, no existiendo suplentes.

Los municipios que hayan superado el reto se darán a conocer el 18 de enero de 2021 y se publicará en los perfiles de Ecovidrio y, además, se notificará al representante del Ayuntamiento.

El premio contenido en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, ECOVIDRIO se compromete a entregar otro de similares características y, como mínimo, de igual valor, pero nunca en metálico.

ECOVIDRIO no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. ECOVIDRIO quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados. Ecovidrio no se responsabiliza del uso que del regalo promocional se realice por el agraciado

El premio o el derecho a la obtención del mismo es intransferible.

- ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.
- ECOVIDRIO no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.
- El período de reclamaciones finaliza 3 días naturales transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

9. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

10. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes o, en su caso, representantes que proporcionen sus datos, autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año.

Los participantes eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados al registrarse por los participantes o, en su caso, o representantes serán incorporados a un fichero de SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón nº 3-5 (4ª planta) y CIF G81312001, con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción, enviarle información comercial sobre nuestros productos y servicios, y conocer su opinión sobre los mismos. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos garantizar la transparencia de la misma.

Los participantes o representantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO S.A. a calle Estébanez Calderón nº3-5(4ªplanta), Madrid o a través de la dirección de correo electrónico info@ecovidrio.es indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

12. GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

La presente promoción se rige por lo dispuesto en las presentes Bases legales y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española vigente. La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases Legales.

Estas bases legales estarán a disposición de cualquier interesado en la web Ecólatras durante el periodo de duración de la campaña.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello.

En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente acción en cualquier momento, e incluso de anularlo y dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la acción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

ANEXO 1: MUNICIPIOS PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA

Municipio	Hab 19	Kg/Hab 19
28004 Álamo, El	9470	7,22
28018 Becerril de la Sierra	5714	17,60
28023 Boalo, El	7508	21,30
28026 Brunete	10736	13,63
28032 Camarma de Esteruelas	7336	10,48
28033 Campo Real	6210	9,00
28041 Cobeña	7428	13,00
28044 Colmenarejo	9130	11,21
28046 Collado Mediano	6958	12,16
28050 Cubas de la Sagra	6413	8,93
28052 Chinchón	5331	16,55
28053 Daganzo de Arriba	10205	12,06
28054 Escorial, El	16162	15,44
28059 Fuente el Saz de Jarama	6696	12,58
28066 Griñón	10319	11,23
28072 Hoyo de Manzanares	8434	18,81
28073 Humanes de Madrid	19743	9,86
28075 Loeches	8791	11,50
28083 Meco	14305	10,49
28085 Miraflores de la Sierra	6108	16,95
28086 Molar, El	8938	9,83
28090 Moralarzal	13026	15,72
28089 Moraleja de Enmedio	5136	11,18
28091 Morata de Tajuña	7683	9,34
28100 Nuevo Baztán	6276	11,52
28108 Pedrezuela	5892	15,28
28129 San Agustín del Guadalix	13379	13,89
28131 San Lorenzo de El Escorial	18369	16,02
28132 San Martín de la Vega	19170	8,19
28133 San Martín de Valdeiglesias	8459	10,02
28149 Torrejón de la Calzada	8872	8,74
28154 Torres de la Alameda	7779	13,50
28160 Valdemorillo	12518	16,38
28167 Velilla de San Antonio	12236	12,57
28171 Villa del Prado	6520	6,42
28172 Villalbilla	13878	13,04
28177 Villanueva del Pardillo	17180	10,87
28180 Villarejo de Salvanés	7335	12,20